R.D. N° 35-2/2026.-

Montevideo, 13 de octubre de 2026.-

CARLOS HERNÁNDEZ PORTEIRO **GH/3549**
Pase en comisión.-

VISTO: el planteamiento formulado por el Dr. Matías Consonni, Secretario General del Tribunal de Cuentas, solicitando que se autorice el pase en comisión del funcionario de este Instituto, Sr. Carlos Hernández Porteiro (N° 16135) para desempeñar funciones en dicho Organismo;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente los pases en comisión preceptivos son los de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales;

CONSIDERANDO: I) que no existe norma jurídica habilitante, ya que la presente solicitud no se encuentra comprendida entre los pases en comisión preceptivos;

II) que el Instituto de Previsión Social no está en condiciones de prescindir de funcionarios debido a la carencia sistemática que ha padecido en los últimos años, entre otras cosas, por el no llenado total de las vacantes y el no ingreso de nuevos funcionarios;

III) que en mérito a lo indicado se entiende que no corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) NO AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SR. CARLOS HERNÁNDEZ PORTEIRO (N° 16135).-

2°) COMUNÍQUESE AL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

ja/gp